

COMUNICADO MS-DRPIS-UR-1429-2022

28 de junio de 2022

A todos los interesados

Sobre el trámite de Registro Sanitario Simplificado de Productos Cosméticos

Tomando en cuenta que se encuentra en vigencia el Decreto Ejecutivo N.º 43291-S para agilización de trámites mediante el procedimiento simplificado por notificación, que ofrece un procedimiento ágil con menos tiempo de resolución administrativa, se considera oportuno aclarar algunas de las consultas planteadas por los usuarios:

- ✓ Todos los trámites de Inscripción, Renovación y Cambios Postregistro de productos de la lista ANEXO I del Decreto Ejecutivo, podrán tramitarse de forma simplificada por notificación.
- ✓ Todos los trámites de Reconocimiento, Renovación y Cambios Postregistro de reconocimiento podrán tramitarse de forma simplificada por notificación aun cuando el producto no forme parte de la lista ANEXO I.
- ✓ Todos los Cambios Post registro para Cambio o Inclusión de Importadores y todos los Cambios Postregistro de Empaque o Presentación podrán tramitarse de forma simplificada por notificación aun cuando el producto no forme parte de la lista ANEXO I.

En todos los casos expuestos anteriormente deben adjuntar la Declaración Jurada del ANEXO III Decreto Ejecutivo N.º 43291-S y los requisitos que contempla la normativa vigente para cada caso en particular dependiendo del trámite que realice.

Con atentos saludos,

Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario



Dra. Andrea Morales Fiesler
Directora a.i